PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 651.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCION A SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO UOC N° 12/2018, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2018 "SERVICIO TERCERIZADO DE LIMPIEZA PARA EL MITIC" – ID N° 354360.-----

Asunción, 17 de diciembre de 2020

VISTO: *El Contrato Abierto UOC N° 12/2018, suscrito con la firma PUNTO A PUNTO S.R.L., resultante del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2018 "Servicio Tercerizado de Limpieza para el MITIC" – ID N° 354360;----------*

El Dictamen UOC N° 110-2020 de fecha 16 de diciembre de 2020, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, mediante el cual se solicita la emisión de la Resolución que autorice la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato Abierto UOC N° 12/2018, a los efectos de la ampliación de la cantidad del ítem 1 en tres unidades, el monto máximo contratado en Gs. 58.740.000, y la vigencia contractual en 3 meses; y,----------

CONSIDERANDO: *Que, por Resolución MITIC N° 075 de fecha 18 de diciembre de 2018, fue adjudicado el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2018 "Servicio Tercerizado de Limpieza para el MITIC" – ID N° 354360, suscribiéndose en consecuencia el Contrato Abierto UOC N° 12/2018, con la firma PUNTO A PUNTO S.R.L.----------*

Que, por Memorando M UOC N° 368-2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución informó a la Dirección Administrativa el estado del Concurso de Ofertas N° 07/2020, mediante el cual se prevé contratar una empresa para prestar servicios de limpieza una vez que el contrato actual venza, indicando en ese sentido que, a fin de evitar el riesgo de quedar sin la provisión del servicio de limpieza para las oficinas del MITIC en el complejo santos, se solicita la conformidad del Administrador del Contrato, Dirección Administrativa, para la ampliación del contrato actualmente vigente (ID N° 354360) por 3 meses (12,5%), a fin de asegurar la cobertura del servicio hasta el mes de marzo, fecha en la que ya se contaría con el nuevo servicio listo para ser ejecutado.----------

Que, por Memorándum N° 700 de fecha 15 de diciembre de 2020, la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, manifiesta su conformidad para ampliación de la vigencia del Contrato Abierto UOC N° 012/2018 entre el proveedor PUNTO A PUNTO S.R.L. y este Ministerio por el lapso de 3 (tres) meses, según sugerencia expuesta en el memorando UOC de referencia, a efectos de evitar el riesgo de quedar sin la provisión del servicio de limpieza para las oficinas del MITIC en el Complejo Santos, ya que el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2020 para la contratación de servicios tercerizados de limpieza para el MITIC - ID N° 386024 se halla en proceso de evaluación por parte del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Que, por Memorándum DGAF/DP N° 259/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, remite el formulario F-G04 de

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 651 -

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCION A SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO UOC N° 12/2018, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2018 "SERVICIO TERCERIZADO DE LIMPIEZA PARA EL MITIC" – ID N° 354360.-----

plurianualidad, mediante el cual se constata la previsión presupuestaria para la ampliación en cuestión.----------

Que, por Nota de fecha 16 de diciembre de 2020, la firma proveedora PUNTO A PUNTO S.R.L. comunica su conformidad para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato Abierto UOC N° 12/2018 resultante de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2018 "Servicio Tercerizado de Limpieza para el MITIC" – ID N° 354360, a los efectos de la ampliación del monto máximo contratado en Gs. 58.740.000, y la vigencia contractual en 3 meses.----------

Que, en ese sentido la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63 dispone cuanto sigue: "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados llamado licitación pública".----------

Que, en ese orden de cosas, la Resolución DNCP N° 5.695/2019, en su Artículo 42, dispone: "Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades", así también en su Artículo 43 establece: "Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo,

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 651.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCION A SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO UOC N° 12/2018, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2018 "SERVICIO TERCERIZADO DE LIMPIEZA PARA EL MITIC" – ID N° 354360.-----

deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia", mientras que en su Artículo 46 reza: "Ampliaciones de monto. Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley No 2051/03, según corresponda. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación)".----------

Que, en el citado Dictamen UOC N° 110-2020 de fecha 16 de diciembre de 2020, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución manifiesta que: "La modificación solicitada no implica la alteración de las condiciones contractuales originalmente pactadas, no modifica especificaciones técnicas, precios unitarios, ni otorga condiciones más favorables al proveedor, sino que amplía la cantidad de "meses" en 3 (tres) (...) Con relación a los límites establecidos en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03, la presente modificación se halla enmarcada dentro de lo permitido, pues el ítem 1 cuenta con una cantidad de 24 meses, y se incrementan 3 unidades, es decir un incremento del 12,55%, trasladando dicho aumento al monto máximo contratado, se constata que el porcentaje de la ampliación (12,24%) se enmarca dentro del parámetro contemplado por la Ley N° 2051/03. Respecto a la fundamentación técnica y legal, se cuenta con la expresión de motivos que llevan a la modificación, por parte del área de UOC y el área administradora del contrato, la Dirección Administrativa. Asimismo, se aclara que la vigencia contractual deberá ampliarse a fin de cubrir la presente ampliación. Por lo tanto, la Cláusula 5 deberá ser modificada... ".----------

Que, en la parte conclusiva de su Dictamen, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en base al análisis efectuado, recomienda a la Máxima Autoridad Institucional: "Autorizar la modificación contractual conforme al Art. 63 de la Ley N° 2051/03, y en consecuencia, modificar las cláusulas 5° y 6° del Contrato Abierto UOC N° 12/2018 suscripto con PUNTO A PUNTO S.R.L. en el marco de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 12/2018, ID N° 354360, ampliando la cantidad del ítem 1 en tres unidades, el monto máximo contratado en Gs. 58.740.000, y la vigencia contractual en 3 meses".----------

Que, la Ley N° 6.207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su Artículo 8°, dispone que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------

Que, el Decreto N° 475/2018 nombra al Señor Alejandro Peralta Vierci como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación.----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales,* ----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 651

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCION A SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO UOC N° 12/2018, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2018 "SERVICIO TERCERIZADO DE LIMPIEZA PARA EL MITIC" – ID N° 354360.-----

- 4 -

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Autorizar*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a suscribir el Convenio Modificatorio al Contrato Abierto UOC N° 12/2018, con la firma PUNTO A PUNTO S.R.L., resultante del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2018 "Servicio Tercerizado de Limpieza para el MITIC" – ID N° 354360, a los efectos de la ampliación de la cantidad del ítem 1 en tres unidades, el monto máximo contratado en Gs. 58.740.000, y la vigencia contractual en 3 meses, de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, y según el siguiente detalle:----------*

Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del ítem*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio Unitario Gs. (IVA Inc.)*	*Precio Total Gs.*
1	*76111501-001*	*Servicio de Limpieza Oficinas E1, E2, E5, G2, G4 del Complejo Santos.*	*MES*	*UNIDAD*	*24*	*19.580.000*	*469.920.000*
CM 001 (Modificación Actual)							
1	*76111501-001*	*Servicio de Limpieza Oficinas E1, E2, E5, G2, G4 del Complejo Santos.*	*MES*	*UNIDAD*	*3* ***(12,55%)***	*19.580.000*	*58.740.000* ***(12,55%)***
						Monto mínimo contratado:	*400.000.000*
						Monto máximo contratado:	*480.000.000*
						Precio Total Contratado (Ampliado por CM 001)	*538.740.000* ***(12,24%)***

Artículo 2º.- ***Actualizar*** *la autorización de pago a la firma PUNTO A PUNTO S.R.L., por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, cuya imputación de las erogaciones en las partidas presupuestarias respectivas quedará sujeta a la vigencia del contrato y a la disponibilidad de créditos de este Ministerio durante el presente Ejercicio Fiscal, como así también al presupuesto del MITIC a ser aprobado en los siguientes Ejercicios Fiscales, de conformidad con lo manifestado en el exordio de la presente Resolución.----------.*

Artículo 3º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución.----------*

Artículo 4º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

Rodrigo Sánchez Stark
Secretario General

Alejandro Peralta Vierci
Ministro